



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 391 -2009-CONCYTEC-P

Lima, 30 diciembre de 2009

Visto el Memorando No. 529-2009-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 30 de diciembre de 2009, sobre el Plan Operativo Institucional 2010 del CONCYTEC;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece al CONCYTEC, como un organismo público adscrito a la Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se asignó al CONCYTEC recursos presupuestales por un monto de S/334,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRENTAICUATRO MIL Y 100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 362-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 114;

Que, el CONCYTEC conforme a su Ley y normas administrativas tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, orienta las acciones del sector privado, y ejecuta acciones de soporte que impulsen el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, se ha formulado el Plan Operativo Institucional 2010 (POI 2010), como instrumento de gestión del CONCYTEC, que precisa las actividades a desarrollar por sus diferentes órganos con los recursos presupuestales asignados para el Año Fiscal 2010, a fin de cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28613 y por los Decretos Supremos N° 029 y N° 032-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2010 (POI 2010) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución y consta de cincuenta y una (51) páginas, con ocho (8) capítulos.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 391 -2009-CONCYTEC-P



ARTICULO SEGUNDO.- Los Directores y Jefes de Oficinas son responsables que el uso de los recursos se realicen en el marco de las normas vigentes, asegurando el cumplimiento en forma satisfactoria y completa cada objetivo y los resultados esperados previstos en el Plan Operativo Institucional.



ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC de acuerdo a la normatividad vigente, queda encargada de elaborar los informes de ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional 2010, así como las propuestas de reformulación de las metas físicas y presupuestales contenidas en el referido Plan, bajo responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Signature]
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2010 (POI 2010) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) conforme al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución y consta de cincuenta y ocho (58) páginas, con ocho (8) capítulos.

[Handwritten notes in the bottom left corner]